

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

14383 Orden JUS/2373/2011, de 27 de julio, por la que se rectifican los Tribunales calificadoros del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Mediante Orden JUS/1161/2011, de 3 de mayo («BOE» de 10 de mayo), se nombraban los Tribunales calificadoros del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocado por Orden JUS/3387/2010, de 27 de diciembre («BOE» de 31 de diciembre).

Como consecuencia de la renuncia del Ilmo. Sr. D. Pedro López Jiménez, como Vocal del Tribunal Titular número 1, y de la Ilma. Sra. D.^a M.^a Catalina del Pilar Alhambra Pérez, como Vocal del Tribunal titular número 3, procede la siguiente rectificación del anexo de la Orden JUS/1161/2011, de 3 de mayo:

Página 47243, Tribunal titular n.º 1, Vocales, donde dice: «Ilmo. Sr. D. Pedro López Jiménez, Magistrado», debe decir: «Ilmo. Sr. D. Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, Magistrado».

Página 47244, Tribunal suplente n.º 1, Vocales, donde dice: «Ilmo. Sr. D. Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, Magistrado», debe decir: «Ilmo. Sr. D. Andrés Sánchez Magro, Magistrado».

Página 47244, Tribunal titular n.º 3, Vocales, donde dice: «Ilma. Sra. D.^a M.^a Catalina del Pilar Alhambra Pérez, Magistrada», debe decir: «Ilmo. Sr. D. Alejandro José Galán Rodríguez, Magistrado»;

Página 47245, Tribunal Suplente n.º 3, Vocales, donde dice: «Ilmo. Sr. D. Alejandro José Galán Rodríguez, Magistrado», debe decir: «Ilma. Sra. D.^a Milagros Aparicio Avendaño, Magistrada».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 2011.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Director General de Modernización de la Administración de Justicia, José de la Mata Amaya.